



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A FAVOR DE LA CARM, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO PERAL**

**CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 17/06/2021**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:5**

**ASUNTO: CESIÓN GRATUITA. AMPLIACIÓN CENTRO SALUD BARRIO PERAL**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Decreto	Total	
2	Nota simple de la finca	Total	
3	Certificación del Ayuntamiento de Cartagena	Total	
4	Informe de valoración de la Dirección General de Patrimonio	Total	
5	Informe de la Dirección General de Patrimonio	Total	
6	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	Total	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
8	Certificación de Consejo de Gobierno de 17-6-2021	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a 18 de junio de 2021



**Decreto nº xxx/xxxx, de xx de 2021, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar de 1.015 m<sup>2</sup> con destino a la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral (C/1202).**

Conforme consta en el inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Isaac Peral", inventariado con nº C/1202, con la calificación jurídica de demanial, referencia catastral 7460719XG7676S0001TR e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº2, como finca nº 25.626, en el Tomo 2.262, Libro 265, Folio 81.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó la cesión gratuita de un solar de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del citado Centro de Salud del Barrio Peral (C/1202).

Visto el artículo 46 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día xx de xx de 2021

## **DISPONGO**

**PRIMERO:** Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

*URBANA; Solar de 1.015,00 m<sup>2</sup> de terreno en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa" en el Barrio Peral que linda: al Norte; Parcela A del proyecto de reparcelación (de 416,29 m<sup>2</sup>); al Sur; parcela 5.3 de Equipamiento Genérico, al Este; manzana edificada y calle Santa Cilia de Jaca y al Oeste: Calle Prolongación de Juan Fernández.*



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 2, finca registral número 59.756, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 214.

Forma parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW.

Valoración: 109.921,96 euros, según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**SEGUNDO:** El citado inmueble se acepta con destino a la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral, inventariado con el número C/1202 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años, el cual deberá ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de dichos plazos dará lugar a la reversión del inmueble cedido al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

**TERCERO:** Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**CUARTO:** Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

**El Presidente**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital**



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 8397549

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

**ANA MARTINEZ MARTINEZ**  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº 2  
CALLE MAYOR Nº 36, 3ª PLANTA

**Fecha de Emisión:** DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Código registral único: 30014000639840 antes FINCA DE SAN  
ANTON Nº: 59756

## DESCRIPCION DE LA FINCA

**Naturaleza URBANA:** Solar  
**Localización:** UNIDAD DE ACTUACION UNICA DEL PLAN PARCIAL SECTOR CENTRAL CAMPO DE LA ROSA  
**Ref. Catastral:** NO CONSTA Polígono: Parcela:  
**Superficies:** Terreno: mil quince metros cuadrados  
**Linderos:**  
Norte, Parcela A del proyecto de parcelación  
Sur, Parcela 5.3 destinada a Equipamiento Genérico  
Este, Manzana edificada y calle Santa Cilia de Jaca  
Oeste, Prolongación de la calle Juan Fernández  
PARCELA "B" DESTINADA A EQUIPAMIENTO

## TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	3068 1071 214 1

La totalidad del pleno dominio por título de **SEGREGACION**  
Mediante instancia suscrita la fecha 27/11/2008

## CARGAS

Esta finca está afectada al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de su emisión arriba indicado, antes de la apertura del diario.

Estado de Coordinación: No consta. La constancia de la Referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo mas que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (R. DGRyN de 2 de Junio de 2012)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



1820 2021  
DECEMBRADO de la Cruz  
ISIDORO MIQUEL

**D. xxx, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **33.20**, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **veinte de noviembre de dos mil veinte**, bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> xxx y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. xxx, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: D<sup>o</sup> xxxz, D. xxx y D<sup>o</sup> XXX, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local, visto el informe de urgencia emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio, de fecha 20 de noviembre de 2020, identificado con CSV: **E5ZR6U9ZG3DF12QS**, acordó por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la especial **DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**:
- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

**PATRIMONIO**

**FOD. 03 CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UNA PARCELA DE 1.015M<sup>2</sup> (FNCA MUNICIPAL CON N.º DE INVENTARIO ID: 11-2303 T 10) DEL PLAN PARCIAL SECTOR CENTRAL "PARQUE DE LA ROSA" SITA ENTRE LA CALLE PROLONGACIÓN DE JUAN FERNÁNDEZ Y CALLE SANTA CUA DE**

1/2

**JACA, PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BARRIO DE PERAL**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: QXBGWZQTGS4NZXPA que ha sido firmada por la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, y que queda unida este certificado de manera inseparable.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 20 de noviembre de 2020 y por el Interventor General Municipal NÚN. PA 15-2020, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



Ayuntamiento  
Cartagena



1820 2020  
ESBORRO MIQUICIZ

n



*podrá edificarse con arreglo a las prescripciones del planeamiento correspondiente (artículo 99 de la LOTURM). La parcela se encuentra calificada con la norma "EC" Equipamiento Cívico y Social, siendo sus determinaciones las siguientes: Las edificaciones deberán adaptar una tipología similar a la de las zonas colindantes de Ordenación: Alineación a vial. Usos: Parcela reservada para la construcción de locales y espacios destinados para el desarrollo de la vida social".*

*2.- Existía también informe emitido por el Servicio de Urbanización y Obras en que se hacen constar "los servicios urbanísticos existentes en la parcela (abastecimiento de agua potable, saneamiento, alumbrado público y red de baja tensión)".*

Visto que también obra en el expediente asimismo nuevos informes técnicos y así:

*1.- El del Servicio de Gestión Urbanística que en síntesis informa: "... a los efectos indicados en el asunto de cabecera: Bien objeto del Informe. "Según describe el escrito el día 1 de abril de 2019 del Secretario General Técnico del Servicio Murciano de Salud, éste se refiere "al solar ofertado", identificándolo con el ID 11.2303 y referencia catastral 7558003XG7675N0001KV, es el que se procede a valorar: Identificación en el Inventario de Bienes y Derechos municipales: ID 11-2303 T10, superficie, 1.015 m<sup>2</sup>*

*En cuanto al valor del suelo, el mismo informe establece que: "Realizado el estudio de mercado se entiende adecuado el utilizar los criterios técnicos municipales aprobados por JGL en enero de 2016, de los cuales se desprende que el valor unitario en la zona 5 y edificabilidad de 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, en uso R, es igual a 338,18 €/m<sup>2</sup>. Aplicando el coeficiente de homogeneización por su calificación, le corresponde para el uso equipamiento/dotacional un coeficiente de 0,4 por lo que el VUR es igual a 135,27 €/m<sup>2</sup>. (338,18 x 0,4 = 135,27 m<sup>2</sup>). Del unitario anterior aplicado a la edificabilidad del suelo que nos ocupa, resulta: 154.318,30 €. Por tanto, únicamente para los efectos que nos ocupa, el valor del bien inventariado con ID 11-2303 T10 y ref. Catastral 7558003XG7675N0001KW se cifra en 154.318,30 € (umbral de tolerancia +\_ 10%)".*

*En dicho informe se indica igualmente "que el bien objeto del presente expediente no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no es necesario para la Entidad Local, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos, se indica que, es suelo incluido en unidad de actuación gestionada y urbanizada, no constando, a estos SSTT, la necesidad del mismo, por parte de esta Entidad Local, ni previsión de la misma en los diez años inmediatos. No obstante lo anterior, será el órgano competente quién se pronuncie al respecto".*

*2.- Informes actualizados de los Señores Tesorero e Interventor General de Fondos municipales sobre la ausencia de deuda de la CARM con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.*

*Visto que con anterioridad a todo ello en el año 2007, se tramitó expediente de alteración de la calificación jurídica o de desafectación para la calificación de la parcela (solar) referido como bien de naturaleza patrimonial, y posteriormente en 2009 fue cedido*

Edificio Administrativo de San Miguel  
Calle San Miguel, 8 -  
30203 - CARTAGENA  
Tel. 968328800  
Extensiones: 7575 a 7576 y 8375  
patrimonio@ayto-cartagena.es

Página 2 de 4

Página 2 de 4

Firmado electrónicamente por:



ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E  
INTERIOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PATRIMONIO  
Expte: 1352-08-43



gratuitamente a la Asociación AMITES, Cartagena (Teléfono de la Esperanza) aunque al llegar al plazo máximo de las condicionantes de la cesión gratuita no fueron cumplidos los requisitos de la cesión gratuita acordada, con la falta de construcción del edificio ni la dedicación al fin cedido, y de hecho no llegó a firmarse escritura pública de tal cesión gratuita, ni consecuentemente, inscribirse la misma en el Registro de la Propiedad por lo que se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2020, por el que la parcela de 1.015 m<sup>2</sup> revertía al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con todas sus pertenencias y accesiones y sin derecho a indemnización por lo que la parcela de 1.015 es de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y lo previsto en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.1372/1986 de 13 de Junio, y teniendo en cuenta, además, que la cesión gratuita del terreno a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia va a redundar de manera evidente y positiva en el beneficio de los habitantes de este término municipal dado el fin sanitario al que se va a destinar dicha parcela de terreno.

Y en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias en materia de patrimonio de 5 de julio de 2019, y lo establecido en el artículo 9, 1 y 2 así como en la Disposición Adicional Segunda, punto 1,9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia para la adopción del acuerdo, así como lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, Reglamento de Bienes aprobado por R.D 1372/1986, de 13 de Junio y la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 de 3 de noviembre, aplicable con carácter supletorio), por el presente a V.E y a la Junta de Gobierno Local SE PROPONE :

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Servicio Murciano de Salud, SMS) la parcela de 1.015 m<sup>2</sup> de superficie descrita en el párrafo segundo de la presente, con destino único y finalista para la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral.

**SEGUNDO.-** La cesión gratuita quedará sujeta a las condiciones que prescriben los artículos aplicables, y así el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece : "Que los fines para los que se otorga se cumplan en el plazo máximo de CINCO AÑOS y que su destino se mantenga durante los TREINTA AÑOS SIGUIENTES. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido dichas condiciones, se considerará resuelta la cesión y revertirán los bienes objeto de la misma al Patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones y sin derecho a indemnización".

**TERCERO.-** Que se someta la aprobación de la cesión gratuita a Información Pública por plazo de VEINTE DIAS mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la

Edificio Administrativo de San Miguel  
Calle San Miguel, 8-  
30203-CARTAGENA  
Tel. 96 812 88 00  
Extensiones: 7573 a 7576 y 8175  
patrimonio@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

{ FIRMA } JEFA DE SERVICIO PATRIMONIO: ANDREA SANZ BROGERAS - 19/11/2020 12:24:02

{ FIRMA } CONCEJAL DEL ÁRBA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/11/2020 14:06:08



Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobada la cesión gratuita del acuerdo adoptado, de no producirse éstas.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 109 del Reglamento de Bienes.

**QUINTO.-** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o a quién legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos deriven de la formalización en escritura pública o documentación administrativa de acta de entrega de la presente cesión gratuita.

No obstante, V.E. y la Junta de Gobierno Local, resolverán.

Cartagena, firmado electrónicamente en fecha al margen.

d e l a

Página 4 de 4

Edificio Administrativo de San Miguel  
Calle San Miguel, 3  
30203 - CARTAGENA  
Tel. 968228800  
Extensiones: 7575 a 7576 y 8175  
patrimonio@ayto-cartagena.es



**INFORME DE VALORACIÓN**

**PARCELA EQUIPAMIENTO EN BARRIO PERAL DE CARTAGENA**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA - INMUEBLE**

Descripción: Parcela de Equipamiento, de 1.015 m2, libre de edificación  
Referencia Catastral: 7558003XG7675N0001KW  
La referencia incluye dos parcelas una de 1.015 m2 y otra de 416,29 m2  
Nº Inventario patrimonial:

**2.- FINALIDAD**

Cesión gratuita a la CARM con destino a Equipamiento Sanitario

**3.- LOCALIDAD Y ENTORNO**

Suelo urbano consolidado

**4.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

Parcela de forma rectangular, topografía plana y urbanizado.

Superficie parcelas: s/catastro:	<b>1.426</b>	<b>1.015,00</b>	<b>m2</b>
Edificabilidad (U2):	<b>0,8</b>	<b>812,00</b>	<b>m2</b>

**5.- CONDICIONES URBANÍSTICAS**

Parcela calificada de Equipamiento con un aprovechamiento de 0,8 m2/m2

**6.- VALORACIÓN**

Valor de mercado en venta (VM) por comparación <b>uso residencial</b>		1.013,00	€/m2
Beneficio de la promoción residencial en mercado libre (b)		0,20	/1
Presupuesto de Ejecución Material		455,00	€/m2
G. y B.I. construcción		19,00	%
Presupuesto de Ejecución por Contrata (Cc)		541,45	€/m2
Costes de gestión y urbanización		1,00	€/m2
Honorarios, licencias, tasas,...		15,00	%
Total suma costes de construcción (Ci)		623,67	€/m2
Gastos financieros y comercialización		1,00	%
Valor de repercusión del suelo (F)	17,82%	F=VMx(1-b)-Ci	180,50 €/m2
Coefficiente Uso Equipamiento	0,75		135,37 €/m2
Valor del suelo:	F x edificabilidad:	109.921,96	
Valor final de tasación (v.residual estatico)		109.921,96	€
<b>TOTAL VALOR DE MERCADO DEL SOLAR:</b>		<b>109.921,96</b>	<b>€</b>

Fecha: 23/03/2021

El Arquitecto:  
José Egea Peñalver

73137-001-13-25-44  
 Este documento es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. UTM: e14c4d73ba2-3754-5ba1-005056161624

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

1.0  
02

1.000

PARQUE DE LA ROSA

Expte: 513/2020

## INFORME

### **Cesión gratuita de la propiedad de inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral C/1202.**

A instancias de la titular de la Dirección General de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial.

Conforme consta en el expediente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Isaac Peral", inventariado con nº C/1202, con la calificación jurídica de demanial, referencia catastral 7460719XG7676S0001TR e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº2 como finca nº 25.626, en el Tomo 2.262, Libro 265, Folio 81.

El Ayuntamiento de Cartagena es titular en pleno dominio del inmueble que se describe a continuación, con la calificación jurídica de patrimonial, forma parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2 como finca registral número 59.756, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 214 con la siguiente descripción:

*URBANA: Solar de 1.015,00 m<sup>2</sup> de terreno en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa" en el Barrio Peral que linda: al Norte; Parcela A del proyecto de reparcelación (de 416,29 m<sup>2</sup>); al Sur; parcela 5.3 de Equipamiento Genérico, al Este; manzana edificada y calle Santa Cilia de Jaca y al Oeste: Calle Prolongación de Juan Fernández.*

El 1 de diciembre de 2020 el Servicio Murciano de Salud con el objeto de mejorar la asistencia sanitaria en la zona básica de salud Barrio Peral solicitó al



**Ayuntamiento de Cartagena que iniciase los trámites de cesión del solar descrito para destinarlo a la construcción de un módulo de ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral.**

En fecha 20 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena en sesión ordinaria, aunque fuera del orden de día por ser declarado de urgencia, adoptó Acuerdo de cesión gratuita del inmueble descrito con anterioridad a la Comunidad Autónoma de Murcia para destinarlo a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral C/1202.

El 23 de marzo de 2021, se realiza la Toma de Conocimiento por la Dirección General de Administración Local.

Según Informe Técnico de valoración de fecha 23 de marzo de 2021 emitido por la Oficina Técnica de esta Dirección General el valor del inmueble asciende a 109.921,96 euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene plena capacidad para adquirir bienes y derechos por los medios establecidos en las leyes, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Bajo el título "Bienes patrimoniales", la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia preceptúa en el artículo 46.1 que toda adquisición de bienes inmuebles y derechos a título lucrativo debe realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la actual Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.



Los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establecen el cumplimiento por parte de la Entidad Local de una serie de requisitos básicos sin los cuales la cesión no podría llevarse a efecto, todo ellos han sido cumplidos por la Corporación.

En definitiva, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, y caso de que se considere oportuna la operación patrimonial solicitada, se informa favorablemente su realización en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

*URBANA; Solar de 1.015,00 m<sup>2</sup> de terreno en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa" en el Barrio Peral que linda: al Norte; Parcela A del proyecto de reparcelación (de 416,29 m<sup>2</sup>); al Sur; parcela 5.3 de Equipamiento Genérico, al Este; manzana edificada y calle Santa Cilia de Jaca y al Oeste: Calle Prolongación de Juan Fernández.*

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2, como finca registral número 59.756, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 214, como parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW.

**Valoración:** Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, 109.921,26 euros.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.



**SEGUNDO:** El citado inmueble se acepta con destino a la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral C/1202.

Deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años. Dicho destino deberá ser mantenido durante al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

**TERCERO:** Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**CUARTO:** Se faculta a la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

Visto el informe emitido, se realiza **PROPUESTA** al Excmo. Sr. Consejero en los mismos términos indicados en el mismo, a efectos de elevación, si procede, a Consejo de Gobierno.



## INFORME JURÍDICO

N/Ref. SJ/ I 81/2021

**Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de aceptación de cesión gratuita de una parcela de 1.015 m<sup>2</sup> propiedad del Ayuntamiento de Cartagena, realizada a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del “Centro de Salud Isaac Peral” de Cartagena.**

Vista la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

## INFORME

### PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del proyecto de Decreto de aceptación de la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de una parcela urbana de 1015 m<sup>2</sup> con destino a la ampliación del Centro de Salud Isaac Peral, cuya descripción es la siguiente:

“Urbana: Solar de 1.015,00 m<sup>2</sup> de terreno en el “Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa” en el Barrio Peral, que linda al Norte con Parcela A del proyecto de reparcelación (de 416,29 m<sup>2</sup>), al Sur parcela 5.3 destinada a Equipamiento Genérico; al Este manzana edificada y calle Santa Cilia de Jaca y al Oeste con Prolongación de la Calle Juan Fernández.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 2, tomo 3.068, libro 1071, folio 214, finca nº 59756.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 7558003XG7675N0001KW

Nº de Inventario: ID 11-2303 T10

Valor en Inventario de Bienes y Derechos municipal: 114.948,86 euros.



## **SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO.**

Tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, el Ayuntamiento de Cartagena, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del bien inmueble consistente en una parcela edificable de 1.015 m<sup>2</sup> propiedad del citado Ayuntamiento, con destino a la ampliación del Centro de Salud Isaac Peral, que deberá ser destinada al uso señalado en el plazo máximo de cinco años, y ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes, de forma que el incumplimiento de los citados plazos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación municipal, con todas sus pertenencias y accesiones.

Constan en el expediente, además de la certificación del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, expedida el día 24/11/2020 con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, sobre el Acuerdo de cesión adoptado, los siguientes documentos:

**-Nota Simple Informativa** emitida por el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 2, donde figura la titularidad, la descripción y el estado de cargas existentes sobre la finca inmueble objeto de cesión;

**-Certificación Catastral** Descriptiva y Gráfica de la finca con número de referencia 7558003XG7675N0001KW.

**-Informe de Tasación** emitido por Arquitecto de la Dirección General de Patrimonio con fecha 23/03/2021, por el que se fija el valor del inmueble objeto de cesión en 109.921,96 euros.

**-Resolución de 23/03/2021, de la Dirección General de Administración Local** dependiente de la entonces Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de **toma de conocimiento** del expediente de cesión gratuita tramitado por el Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

**-Informe** emitido por la Jefa de Sección Jurídico Patrimonial, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y del Subdirector General de Patrimonio, de fecha 11/05/2021, favorable a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de aceptación de la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena,

- propuesta de la Directora General de Patrimonio al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, de la misma fecha, de elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de Acuerdo de aprobación del Decreto de aceptación de la cesión;



- borrador de Decreto de Consejo de Gobierno de aceptación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la cesión gratuita del bien inmueble descrito anteriormente.

### **TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.**

Según se establece en el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

*“2. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. ...”*

Y el artículo 111 de la citada norma dispone:

*“1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.*

*2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.*

*3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.”*

Por su parte, la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 46.1 que toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

### **TERCERO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento Nº 4 del BORM Nº 75, de 3 de abril), por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Y según el artículo 7 del Decreto 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 10 de abril), la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.



Por su parte, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece con carácter general, entre las funciones de los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, la elevación al Consejo de Gobierno de los proyectos de decreto y de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Y en cuanto a la forma, según se establece en el artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, adoptarán la forma de Decreto, las disposiciones de carácter general, así como los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma, añadiendo que los decretos serán firmados por el Presidente y por el Consejero competente en la materia.

Como ya se ha dicho más arriba, el artículo 46.1 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, prevé de forma expresa que toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en la actualidad, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

### **CONCLUSIÓN**

Expuesto cuanto antecede, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de aceptación de la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela edificable de 1.015 m<sup>2</sup> situada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa" en el Barrio Peral, con destino a la ampliación del "Centro de Salud Isaac Peral".



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Conforme consta en el inventario la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Isaac Peral", inventariado con nº C/1202, con la calificación jurídica de demanial, referencia catastral 7460719XG7676S0001TR e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº2 como finca nº 25.626, en el Tomo 2.262, Libro 265, Folio 81.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó la cesión de un solar de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del citado Centro de Salud del Barrio Peral (C/1202).

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 41 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero que suscribe propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Aprobar el proyecto de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un solar sito en el Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa, con una superficie de mil quince metros cuadrados (1.015 m<sup>2</sup>), para la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral, según el texto adjunto.



**Decreto nº xxx/xxxx, de xx de 2021, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar de 1.015 m<sup>2</sup> con destino a la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral (C/1202).**

Conforme consta en el inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Isaac Peral", inventariado con nº C/1202, con la calificación jurídica de demanial, referencia catastral 7460719XG7676S0001TR e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena N<sup>o</sup>2, como finca nº 25.626, en el Tomo 2.262, Libro 265, Folio 81.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó la cesión gratuita de un solar de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del citado Centro de Salud del Barrio Peral (C/1202).

Visto el artículo 46 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día xx de xx de 2021

## **DISPONGO**

**PRIMERO:** Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

*URBANA; Solar de 1.015,00 m<sup>2</sup> de terreno en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa" en el Barrio Peral que linda: al Norte; Parcela A del proyecto de reparcelación (de 416,29 m<sup>2</sup>); al Sur; parcela 5.3 de Equipamiento Genérico, al Este; manzana edificada y calle Santa Cilia de Jaca y al Oeste: Calle Prolongación de Juan Fernández.*



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 2, finca registral número 59.756, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 214.

Forma parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW.

Valoración: 109.921,96 euros, según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**SEGUNDO:** El citado inmueble se acepta con destino a la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral, inventariado con el número C/1202 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años, el cual deberá ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de dichos plazos dará lugar a la reversión del inmueble cedido al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

**TERCERO:** Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**CUARTO:** Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.



**DON XXX SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se acepta la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un solar sito en el Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa, con una superficie de mil quince metros cuadrados (1.015 m<sup>2</sup>), para la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**